PROTOCOLO Ref.001/IAM-msm-03221993

IGNORANTIA JURIS NON EXCUSAT / IGNORANCIA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

AVISO LEGAL.

CONTRATO/NOTIFICACIÓN BAJO PENA DE PERJURIO

NO NEGOCIABLE

NO COMBATIENTE

NO BELIGERANTE

MIEMBRO DEL PUEBLO DEL CREADOR

ESTE CONTRATO ES AUTOEJECUTABLE A SU RECEPCIÓN POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O FÍSICO/ELECTRONIC CONTRACT

¨PRINCIPAL AGENT DOCTRINE¨UCC 1-103 y modificaciones subsiguientes.

NOTIFICACIÓN AL AGENTE ES NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL. NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR/PRINCIPAL ES NOTIFICACIÓN AL AGENTE. A CUALQUIERA QUE PRETENDA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL/CARGO/OFICIO.

SILENCIO ES AQUIESCENCIA, ACUERDO Y DESHONOR.

DE: Micaela Solange Morales como

DISPONENTE y BENEFICIARIO de:

MICAELA SOLANGE MORALES - DNI: 37018525

DE: Lucas Marcelo Pardo como

DISPONENTE y BENEFICIARIO de:

LUCAS MARCELO PARDO - DNI:36900702

Padre y tutor legal, y Madre y tutor legal

respectivamente de

Nuestro hijo: Gael Pardo Morales

DISPONENTE y BENEFICIARIO de:

GAEL PARDO MORALES - DNI: 54953443

Para:

LAURA CISNEROS

Supuesto/a Director/a

De la escuela:

JARDÍN 929 EL CEIBO

D-U-N-S: 97-203-2031

97-888-9116

En: Mariano De María 2362

Don Torcuato, Tierra Argentea Austral, 19 de Noviembre 2021

FECHA 19 de Noviembre 2021

RE: COMUNICADO DE BAJA DE: Gael Pardo Morales

PREÁMBULO

Considerando que los estados son corporaciones inscriptas en la SEC (Security and Exchange commision) registrada como **ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //:** ***0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888*** **SIC** de Washington DC. fueron embargadas y bloqueadas en el 2012 por la OPPT y todas las fuerzas armadas no tienen poder de iure y no van a estar amparadas por ningún gobierno embargado.
Considerando que estos Estados/ Corporaciones operan regímenes de esclavitud., y por lo tanto este sistema de educación et ídem sonans, hace una cosa y solo una cosa, hace esclavos al gobierno y al pueblo de ella.
Considerando que cada miembro de la fuerza actúa bajo su propia responsabilidad ilimitada.
Considerando que por consecuente se pueden activar acciones legales sean en tribunales militares de la jurisdicción de EEUU bajo la cual argentina es parte, o Tribunal Popular Internacional (más alto nivel de juicio) y bajo la Ley Natural.
Considerando que, el certificado de nacimiento, de hecho, es un certificado de la muerte, puesto que establece una propiedad sobre la persona, que queda registrada, documentada y sometida a una ficción jurídica -la ilusión de ser una entidad mercantil, una corporación sobre la que el Estado crea una expectativa de control y beneficio.
Considerando que, dicha corporación se crea con el mismo nombre que tenemos, pero para diferenciarlo de la persona natural se escribirá siempre CON LETRAS MAYÚSCULAS. La figura jurídica que rige esta duplicación se conoce como “capitis diminutio maxima”: las letras mayúsculas reducen a la persona al máximo, la sustituyen por una entidad muerta sometida al estado, carente de derechos y de propiedades. Esa identidad ficticia es un esclavo.

Considerando que, la **corporación** denominada **ARGENTINA REPUBLIC OF** et idem sonans, **registrada**

en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: ***0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888*****)**, que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, especialmente a **CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL Ref.: DECLARATION OF FACTS, UCC Doc. #2012127914, ha sido embargada y cancelada legalmente el 25 de Diciembre del 2012.**

Considerando que son nulos, sin valor o en todo caso cancelados todos y cada uno de las ACTUACIONES u otras formas jurídicas, incluyendo, pero sin limitarse, todas aquellas formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, Leyes Educativas, Curriculas Provinciales, Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), Decretos Ministeriales, Resoluciones, Reglamentos educativos, Planes de Estudio, Contratos pedagógicos , etc., Financieras y gestionales e incluidas en él todas y cada una de las OFICINAS PERTINENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, incluidos FUNCIONARIOS PÚBLICOS, todas las FUERZAS DE SEGURIDAD, EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las ÓRDENES EJECUTIVAS, los TRATADOS, las CONSTITUCIONES, los MIEMBROS PERTINENTES, las ACTAS y todos y cada uno de los CONTRATOS y acuerdos incluidas las ÓRDENES PROFESIONALES, TÍTULOS, TÍTULOS ACADÉMICOS, PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos.

Les informamos de ***nuestra decisión*** de rescindir el contrato que por fraude, por lo antes mencionado, mantenemos con la supuesta empresa/escuela que dirigen *y* solicitar que procedan a efectuar la baja del menor a nuestro cargo.

Los servicios ofrecidos no son de nuestro interés como sistema de enseñanza deseado para nuestro hijo, ni son ya útiles ni de necesidad para nosotros, puesto que para garantizar el derecho a la educación del menor a nuestro cargo disponemos de un sistema de enseñanza privado mucho mas acorde a las necesidades pedagógicas y naturales de nuestro hijo.

Como responsables ilimitados de la seguridad, salud y educación de nuestro hijo y siendo garantizada por la ley fundamental de los niños que establece que “Los niños, niñas y adolescentes tienen ***derecho a la vida, a la intimidad, a la salud, a hacer deporte, a jugar***. Las normas les dan una protección especial” y Articulo 14 de la Constitución Argentina “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de ***profesar libremente su culto; de enseñar y aprender***”, ***es que consideramos que todas las medidas y protocolos acatados por uds, son nocivos para la salud física, emocional e integral de nuestro niño,*** y sin salud no puede educarse, es que ***prescindimos de sus servicios con efecto inmediato.***

No precisamos del servicio de traspaso de expediente, por lo que no lo requerimos.

Le concedemos el plazo de Siete (7) días naturales, y ni uno más, desde la recepción de esta Notificación para enviarnos certificado de baja del Sistema Educativo, únicamente por este medio, firmado por Ud. o por cualquier responsable de este expediente, bajo su plena y completa responsabilidad comercial y bajo pena de perjurio, asegurándome que todas las respuestas que dará son verdaderas, sin engaños, fraudes y / o malicia.

La falta de respuesta a esta Notificación dentro del plazo establecido, constituirá, la no facilitación de dicho certificado quedando este CONTRATO como documentación oficial probatoria del requerimiento efectuado.

Nota: Quiero tratar este asunto solo por escrito y no doy permiso a su organización para que se comuniquen por teléfono. Si fuera así, consideraríamos cualquier apelación de su organización como acoso y tomaríamos las medidas necesarias contra usted.

En Honor, Respeto y Gratitud.

YO SOY lucas marcelo pardo

SIN DESHONOR
SIN PERJUICIO UCC 1- 308
IAM-lmp-04091993

Como Notario Público, **la huella roja reemplaza el sello notarial, Erga omnes.**

YO SOY micaela solange morales

SIN DESHONOR
SIN PERJUICIO UCC 1- 308
IAM-msm-03221993



Como Notario Público, **la huella roja reemplaza el sello notarial, Erga omnes.**

Sin Valor Asentado, ninguna responsabilidad. Errores y Omisiones excluidos. Todos los derechos reservados sin perjuicio UCC 1-308.

Sin recurso – no asumible – No se aceptan llamadas telefónicas –No se aceptan visitas domiciliares.

Fictio iuris cessat, ubi veritas locum habere potest

Una presunción cesa cuando la verdad tiene lugar

Archivos adjuntos:

1) Declaración y Orden
2) Military Order
3) Financing Statement Amendment
4) Afidavit
5) Affidavit
6) Su CONTRATO RECHAZADO.